

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

DP-242/86

Buenos Aires, 7 de abril de 1986.

## VISTO:

que el H. Senado de la Nación constituye la representación del carácter federal de nuestra organización política, tal como lo establece la Constitución Nacional, y

## CONSIDERANDO:

que como representantes de las provincias los señores Senadores Nacionales deben llevar sus necesidades e inquietudes al Órgano legislativo que integran y al gobierno federal,

que para ello es necesario que mantengan un contacto permanente e intenso con sus respectivas provincias, lo que no siempre es posible concretar debido a la intensidad que requiere la compleja vida actual motivada por las exigencias de sus tareas en el H. Senado y en la Capital Federal,

que por ello es tradicional en este H. Cuerpo que algunos de los empleados que colaboran con los señores Senadores cumplan funciones de apoyo en las provincias cuya representación ejercen,

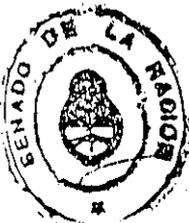
que, sin embargo, esa situación, aunque aceptada, no se encuentra formalmente reglamentada,

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION

## D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorízase a cada señor Senador Nacional para solicitar a la Presidencia del H. Senado de la Nación la asignación de funciones de carácter transitorio a determinados agentes del mismo, con el objeto de brindar su colaboración y apoyo en la provincia cuya representación ejerce.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente deberá ajustarse en su cumplimiento a los empleados actualmente asignados a cada señor Senador, sin contemplarse nuevos nombramientos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

///

///

2.-

ARTICULO 3°.- El Senador Nacional que hiciera uso de lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá comunicar a la Presidencia del H. Senado el nombre del agente y el lugar donde prestará funciones, indicando, en su caso, el período correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese.

